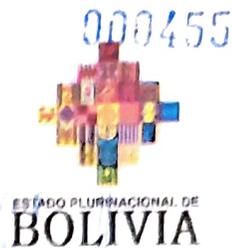




# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



*Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 122/2023

De 12 de octubre del 2023.

**QUE APRUEBA LA SUSCRIPCION: DEL PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES-ANPE "MANTENIMIENTO Y ADQUISICION REPUESTOS MOVILIDADES Y EQUIPO PESADO" (ADQUISICION DE LLANTAS PARA VOLQUETA NISSAN-OBRAS PUBLICAS Y DIMEX DISTRITO DE SIGLO XX MUNICIPIO DE LLALLAGUA).**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**

### VISTOS:

Que habiendo documento con el referente: PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES-ANPE "MANTENIMIENTO Y ADQUISICION REPUESTOS MOVILIDADES Y EQUIPO PESADO" (ADQUISICION DE LLANTAS PARA VOLQUETA NISSAN-OBRAS PUBLICAS Y DIMEX DISTRITO DE SIGLO XX MUNICIPIO DE LLALLAGUA), emitida por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con el CITE: G.A.M.LL./R.P./M.A.E.-N° 017/2023.

### CONSIDERANDO:

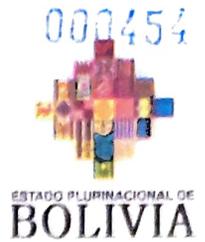
- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL N° 99 PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES-ANPE "MANTENIMIENTO Y ADQUISICION REPUESTOS MOVILIDADES Y EQUIPO PESADO" (ADQUISICION DE LLANTAS PARAVOLQUETA NISSAN UD OBRAS PUBLICAS Y DIMEX DISTRITO DE SIGLO XX MUNICIPIO DE LLALLAGUA, emitida por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) con el CITE: D.A.L./G.A.M.LL./N° 0928/2023.
- Adjuntan documento que contiene RESOLUCION ADMINISTRATIVA-GAMLL/RPC-ANPE/0389/2023, emitida por el Secretario Municipal Tecnico del G.A.M.-LLALLAGUA.
- Adjuntan documento de la COMISION DE CALIFICACION.
- Adjuntan documento que contiene PROPUESTA ELECTRONICA CALIFICADA.

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**  
**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215**  
**Llallagua - Potosí - Bolivia**





# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

- Adjuntan documentos que contienen: PROPUESTAS ELECTRONICAS DESCALIFICADAS.
- Adjuntan documentos que contienen: FORM 100.
- Adjuntan documento que contiene: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0355/2023.
- Adjuntan documento que contiene: DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION.
- Adjuntan documento que contiene: AUTO ADMINISTRATIVO N° 354/2023.
- Adjuntan documento que contiene: CERTIFICACION PRESUPUESTARIA.
- Adjuntan documento que contiene: ESPECIFICACIONES TECNICAS.
- Adjuntan documentos de la Unidad solicitante.

### **CONSIDERANDO:**

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y RESOLUCIONES, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### **CONSIDERANDO:**

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**  
**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215**  
**Llallagua - Potosí - Bolivia**





# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

La Comisión de Calificación según Memorandum RESPONSABLE RPC/RPA N° 097, de fecha 18 de septiembre de 2023, se procedió a designar a los siguientes funcionarios Públicos:

- Orlando Ticona Jachacollo
- German Justo Flores Jiménez
- Cr. Gral. Pablo Orellana Hinojosa

### 2.1.- VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Conforme el acta de recepción de propuestas se puede advertir que los proponentes adjudicados presentaron su sobre dentro del plazo legal establecido en la convocatoria y Documento Base de Contrataciones (DBC).

### 2.2.- ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS

Conforme al informe evacuado por la comisión de calificación que procedió con la apertura de las propuestas dicho acto se realizó en fecha 21 de septiembre de 2023, con la presentación de **SIETE (7) PROPONENTES**, en cumplimiento a lo establecido en el Documento Base de Contrataciones (DBC).

### 2.3. NOMINA DE PROPONENTES.-

Nº	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA EN BS.	TIEMPO DE ENTREGA
1	CARRASCO VELASCO MARCIAL	44.000,00	15 D/C
2	IMPORTADORA DE LLANTAS SUDAMERICANA LTDA.	44.784,00	15 D/C
3	SERRANO BERAZAIN SHIRLEY MÓNICA	48.304,00	10 D/C
4	LAGUE ARGANDOÑA SAULO HUGO	48.960,00	15 D/C
5	TORRES ANDRADE JUAN JOSÉ	58.560,00	15 D/C
6	TARTIC S.R.L.	58.880,00	-
7	BARRANCOS QUIROZ FARITH	59.680,00	-

### 2.4.- PROCESO DE CALIFICACIÓN

**“TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY”**  
**Av. “10 de Noviembre” - Teléfono - Fax: -(02) 5820215**  
**Llallagua - Potosí - Bolivia**





# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

Posteriormente la Comisión de Calificación efectuó el análisis, evaluación técnica y económica de las propuestas mediante el método de selección y adjudicación EVALUADO AL PRECIO MAS BAJO. En cumplimiento a las normas de los procesos de contratación

la comisión de calificación **RECOMENDÓ ADJUDICAR** la presente convocatoria a: **IMPORTADORA DE LLANTAS SUDAMERICANA LTDA.** Ya que cumple con lo solicitado en D.B.C. bajo el siguiente detalle:

Nº	PROPONENTE	MONTO BS.	TIEMPO DE EJEC.
1	IMPORTADORA DE LLANTAS SUDAMERICANA	44.784,00	15 D/C

### 2.4.- RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN

El Responsable de Procesos de Contratación RPC – RPA del Área de la Secretaría Municipal Técnica Ing. Rene Felipez Alarcón a través de la Resolución Administrativa **GAMLL/RPC – ANPE/0389/2023** de fecha 22 de septiembre de 2023 años, ha resuelto **APROBAR** el informe de la Comisión de Calificación y recomendar **ADJUDICAR** el bien: : **"MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN REPUESTOS MOVILIDADES Y EQUIPO PESADO (ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VOLQUETA NISSAN UD OBRAS PUBLICAS Y DIMEX DISTRITO SIGLO XX MUNICIPIO DE LLALLAGUA)** Con un tiempo de entrega de 15 (QUINCE) días calendario y un monto propuesto de **44.784, 00 Bs. (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 BS.)** a la **EMPRESA IMPORTADORA DE LLANTAS SUDAMERICANA LTDA.**

### 2.5.- DE LAS GARANTÍAS

Siendo esta una contratación bajo la modalidad ANPE y de acuerdo a la convocatoria como garantía de cumplimiento de contrato el contratista deberá constituir boleta de garantía o en su caso solicitar se procederá a la retención del 7% del valor total de contrato.





000451

ESTADO PLURINACIONAL DE  
BOLIVIA

# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

*Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

**RESOLUCION MUNICIPAL:**

**QUE APRUEBA la SUSCRIPCION: DEL PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES-ANPE "MANTENIMIENTO Y ADQUISICION REPUESTOS MOVILIDADES Y EQUIPO PESADO" (ADQUISICION DE LLANTAS PARA VOLQUETA NISSAN-OBRA PUBLICAS Y DIMEX DISTRITO DE SIGLO XX MUNICIPIO DE LLALLAGUA).**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, conforme a potestades descritas en el Art. 16, numeral 4 de la Ley N° 482, es que **APRUEBA la SUSCRIPCION: DEL PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES-ANPE "MANTENIMIENTO Y ADQUISICION REPUESTOS MOVILIDADES Y EQUIPO PESADO" (ADQUISICION DE LLANTAS PARA VOLQUETA NISSAN-OBRA PUBLICAS Y DIMEX DISTRITO DE SIGLO XX MUNICIPIO DE LLALLAGUA).**



**ARTICULO SEGUNDO:**

**(CUMPLIMIENTO).**- Queda encargado conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llallagua el numeral 4 y 8, del artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los doce días del mes de Octubre del año Dos mil Veintitrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

  
Rigoberto Ojeda Chintari  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
Rosalia Huallpa Caricari  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia